



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

Convenio No. CM-I-SD-2019-022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, NÚMERO I-SD-2019-010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL PRESTADOR, REPRESENTADA POR EL SR. CHRISTIAN MAURICIO PEDRAZA RIVAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 1º de mayo del 2019, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato de prestación del servicio de seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fraude de empleados para el INSTITUTO FONACOT y Seguro de Responsabilidad Civil, identificado con el número I-SD-2019-010, en lo sucesivo el CONTRATO, con una vigencia a partir de las las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 01 de mayo del 2019 y hasta a las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 31 de diciembre del 2019, con una prima por la cantidad de \$1'351,084.29 (un millón trescientos cincuenta y un mil ochenta y cuatro pesos 29/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
2. En razón de la petición que la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT hizo a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio número DRH/1556/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019 y a la petición que la Jefatura de Licitaciones e ITP´S, dependiente da la Subdirección de Adquisiciones, hizo a la Dirección de lo Consultivo y Normativo de la Oficina del Abogado General del INSTITUTO FONACOT, por oficio número SDA/90/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se presentó la necesidad de modificar el CONTRATO, con la finalidad de incrementar su monto y vigencia, y mantener la continuidad del servicio de seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fraude de empleados para el INSTITUTO FONACOT y Seguro de Responsabilidad Civil. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
3. El PRESTADOR mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2019, hizo del conocimiento de la Subdirección de Administración y Servicios al Personal, dependiente de Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT su aceptación en celebrar el presente convenio modificatorio, respetando los precios y las condiciones originalmente pactadas.
4. Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.



DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 220,592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35, de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de incrementar el monto y la vigencia del CONTRATO, y mantener la continuidad del servicio seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fraude de empleados para el INSTITUTO FONACOT y Seguro de Responsabilidad Civil, surge la necesidad de modificar el monto y la vigencia del CONTRATO, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes en las partidas presupuestales 34401 "Seguro de Responsabilidad Patrimonial del Estado" y 14406 "Seguro de Responsabilidad Civil, Asistencia Legal y Otros Seguros", según oficio número DICP-SP-2019-273 de fecha 27 de diciembre de 2019 emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 70,533, de fecha 10 de noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín F. Oseguera, notario público número 99 de la Ciudad de México, bajo la denominación 'Seguros ST. Paul de México, S.A. de C.V.', la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número 232663.

Que por escritura pública número 91,202, de fecha 17 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, notario público número 17 de la Ciudad de



México, se hizo constar el cambio de denominación de su representada por la de 'Grupo Mexicano de Seguros', S.A. de C.V.

Que mediante instrumento número 81,320, de fecha 27 de febrero de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, notario público número 242 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 229 de la que es titular el Lic. Marco Antonio Ruíz Aguirre, se hizo constar la reforma total de estatutos de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave GMS971110BTA.

II.3. Que el Sr. Christian Mauricio Pedraza Rivas, acredita su personalidad como apoderado general con facultades legales para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, como así consta en el instrumento número 84,812, de fecha 29 de noviembre de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, notario público número 242 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría pública número 229 de la Ciudad de México, de la que es titular el Lic. Marco Antonio Ruíz Aguirre, y se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2021.

II.4. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en calle Tecoyotitla número 412, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.

III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

III.3. Que reconocen los derechos y obligaciones contraídos en el CONTRATO y están de acuerdo en celebrar este convenio, sin que las modificaciones realizadas al amparo de este instrumento alteren substancialmente la obligación original y por tanto no existe novación de la misma, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.



SEGUNDA. VIGENCIA. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a prestar el servicio de seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fraude de empleados para el INSTITUTO FONACOT y Seguro de Responsabilidad Civil, por el periodo comprendido de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 1º de enero de 2020 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 15 de febrero de 2020, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO.

TERCERA. PRIMA DEL CONVENIO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente convenio, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$254,003.85 (doscientos cincuenta y cuatro mil tres pesos 85/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, dividido como sigue:

Concepto	Sección I	Sección II	Sección III
Partida presupuestal	34401 Seguro de Responsabilidad Patrimonial del Estado		14406 Seguro de Responsabilidad Civil, asistencia legal y otros seguros
Prima Neta	\$ 169,200.00	\$ 75,381.29	\$9,422.56
Prima Neta total	Suma (Sección I, Sección II y Sección III)		
	\$ 254,003.85		
Derecho de emisión	-		
I.V.A.	\$ 40,640.61		
Prima total M.N.	\$ 294,644.46		

Incremento que representa el 18.8% en relación con el monto originalmente pactado en el CONTRATO.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación al CONTRATO.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL

SR. CHRISTIAN MAURICIO PEDRAZA RIVAS
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

MTRA. ROSA ANGÉLICA TEJEDA CORDERO
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ÁREA CONTRATANTE

LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Convenio No. CM-I-SD-2019-022

Visto Bueno del Área Administrativa _____

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón _____

Supervisó: Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez _____